



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.130
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.825
Particulares, anual ptas. ...	3.385
Semestrales	1.695
Trimestrales	925
Núm. suelto corriente ...	40
" " atrasado ...	65

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 25 pesetas

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CV

Lunes, 30 de julio de 1990

Núm. 91

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

SERVICIO TERRITORIAL DE PALENCIA

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: "Seguridad vial. Acondicionamiento de Intersección. CC - 613 de Palencia a Sahagún por Villada. P. K. 1.100. Tramo: Palencia-Grijota. (Intersección). Clave: 4.3.P-3"

Con fecha 12 de junio de 1990, la Dirección General de Carreteras, de la Junta de Castilla y León, aprobó el Proyecto más arriba expuesto, aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación.

Al presente Proyecto le es de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León (Ley 2/1990, de 16 de marzo), que declara la urgente ocupación de los bienes afectados a efectos expropiatorios.

En consecuencia, este Servicio Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación anexa, para que asistan

al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación Forzosa, el día 18 de septiembre de 1990, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Grijota.

A dicho acto, deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo de la contribución que corresponda a bien afectado, pudiendo acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de QUINCE (15) DIAS o en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo, sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación Anexa, puedan formular por escrito ante este Servicio Territorial las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Palencia, 24 de julio de 1990. — El Jefe del Servicio Territorial, Antonio J. Alonso Burgos.

Relación de bienes y derechos afectados

- Lugar: Ayuntamiento de Grijota.
- Hora: Diez horas.
- Día: 18 de septiembre de 1990.

Finca Núm.	Propietarios	Superf. M/2
1	D. José María Pedrejón Polo	1.130
2	D. Angel Rojo Villoldo.	450
3	D. Evelio Rodríguez Reguero	500
4	D. Mariano Martín Carrancio	170
TOTAL		2.250
		3243

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO DE HACIENDA

Sección de Inspección

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Por la Sección de Inspección y Valoración Tributaria de este Servicio Territorial de Hacienda, se ha instruido a doña Mercedes Amor Trincado, Documento Nacional de I. núm. 12.686.385, un acta de comprobación inspectora, número 050159, modelo I. T.-A.05, con prueba preconstituída, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, con una base imponible de 1.000.000 de pesetas y una deuda tributaria de 71.905 pesetas.

Según lo dispuesto en el art. 57.2 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Regla-

mento General de la Inspección de Tributos, se tiene a disposición del citado obligado tributario el duplicado de dicha acta y del reglamentario informe ampliatorio; al intentar la citación por correo certificado con acuse de recibo, ha sido devuelto por el Servicio de Correos con la indicación de "desconocido".

De acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, sobre Procedimiento Administrativo, por medio del presente anuncio se notifica a doña Mercedes Amor Trincado, D. N. I. núm. 12.686.385, cuyo último domicilio conocido radica en Palencia, Plaza de España, núm. 3, la instrucción del expediente administrativo que se indica mediante el acta de inspección al principio reseñada, haciéndose saber que podrá alegar ante el Director General de Tributos y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, calle María de Molina, núm. 7, Valladolid, cuanto convenga a su derecho, dentro del plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuyo efecto tiene a su disposición la documentación que no ha podido serle entregada.

Palencia, 23 de julio de 1990. — El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, P. S., José María Casas Inclán.

3242

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 109/90, ejecución 79/90, seguidos ante este Juzgado a instancia de Felicísimo Bringas Coloma, contra Promotora de Gestiones e Industrial de Hostelería, S. L., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Saldaña, s/n., en reclamación por despido, el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Auto. — En Palencia, a trece de julio de mil novecientos noventa. — Dada cuenta y, Resuelto: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, embárguense bienes de la parte ejecutada, Promotora de Gestión e Industrias de Hostelería, S. L., suficientes a cu-

brir la cantidad de 179.213 pesetas de principal, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho. — Trámite la presunta insolvencia de la demandada, practicándose las necesarias averiguaciones, librándose al efecto oficios al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad y Delegación de Hacienda y, si fuesen negativas, oída la declaración de tres testigos solventes se me dará cuenta a los efectos pertinentes en derecho. — Confiérase traslado al Fondo de Garantía Salarial por 30 días. — Así lo resuelve, manda y firma el Ilmo. señor Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la empresa demandada, Promotora de Gestiones e Industria de Hostelería, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Palencia, a trece de julio de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

3175

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los Autos núm. 9/90, seguidos a instancias de Francisco Javier Martínez Mencía, Graciliano García Gutiérrez, Graciliano García Manchón, Jesús García Varela, Francisco Javier Escudero Moreno y Agustín Casado Casado, contra la empresa Construcciones e instalaciones Palentinas, S. A., (CIPSA), con emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, estando en ignorado paradero la empresa demandada Construcciones e Instalaciones Palentinas, Sociedad Anónima (CIPSA), cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Menéndez Pelayo, núm. 4, entrep'anta, por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA núm. 511/90. — En Palencia, a once de julio de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. D. Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provin-

cia, habiendo visto los presentes autos de juicio, seguidos a instancias de Francisco Javier Martínez Mencía, Graciliano García Gutiérrez, Graciliano García Manchón, Jesús García Varela, Fco. Javier Escudero Moreno y Agustín Casado, contra la empresa Construcciones e Instalaciones Palentinas, S. A. (CIPSA), con emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, y

FALLO: Estimo la demanda presentada por los actores y condeno a la empresa demandada, Construcciones e Instalaciones Palentinas, S. A. (CIPSA), a que les abone las cantidades siguientes: A Francisco Javier Martínez Mencía, ciento veintiocho mil veintiséis pesetas (128.026 pesetas); a Graciliano García Gutiérrez, doscientas veinte mil quinientas veintiuna pesetas (220.521 pesetas); a Graciliano García Manchón, doscientas cuarenta y nueve mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas (249.554 pesetas); a Jesús García Varela, ciento ochenta y cuatro mil ciento veintidós pesetas (184.122 pesetas); a Francisco Javier Escudero Moreno, doscientas cuarenta y nueve mil setecientas veintiséis pesetas (249.726 pesetas), y a Agustín Casado Casado, novecientas diecisiete mil quinientas treinta y cinco pesetas (917.535 pesetas), en concepto de salarios devengados.

Prevéngase a las partes de que contra esta Resolución cabe el recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), pudiendo anunciar el propósito de entablar el mismo, por comparecencia o por escrito, en los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente, debiendo en tal momento el recurrente designar Letrado que lo interponga. Caso de que el recurrente sea trabajador, o un empresario declarado legalmente pobre, si no hace en dicho momento el nombramiento de Letrado, se le hará de oficio. En el supuesto de que la recurrente sea la empresa, no declarada pobre a efectos legales, para recurrir tendrá que exhibir ante este Juzgado de lo Social, al tiempo de anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" que este Juzgado de lo Social tiene abierta en el Banco de España la cantidad objeto de la condena o aval bancario, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y quedará firme la Resolución (artículo 154 de la L. P. L.). Igualmente deberá consignar como depósito 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 202

de "Recursos de Suplicación" que este Juzgado de lo Social tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, entregándose el resguardo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. De no constituirse dicho depósito en la forma indicada, el recurso se tendrá por desistido (artículo 181 de la L. P. L.).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Lope del Barrio Gutiérrez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la empresa demandada Construcciones e Instalaciones Palentinas, S. A. (CIPSA), que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Palencia, a once de julio de mil novecientos noventa. — El Secretario accidental, Roberto Ruiz Serrano.

3138

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 574/1990, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de Demetrio del Val Sanz, contra la empresa T. Gómez, Sociedad Anónima, y como empazado el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada T. Gómez, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle A'cázar, núm. 1, bajo, por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día veinticinco de septiembre, a las diez y veinte horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes. Y práctiquense las pruebas de confesión judicial y documental interesadas en la demanda.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes, y especialmente a la empresa demandada T. Gómez, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo últi-

mo domicilio conocido era en Palencia, calle A'cázar, núm. 1, bajo, extiéndolo la presente en Palencia, a doce de julio de mil novecientos noventa. — El Secretario en funciones, Roberto Ruiz Serrano.

3088

AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID

SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

ROLLO 1.436/89. — SENTENCIA número 529. — Audiencia de Valladolid. Sección Primera. — Ilmo. Sr. Presidente: Don Gregorio Galindo Crespo. — Ilmos. Sres. Magistrados: Don José Luis de Pedro Mimbrero. Don Juan Segoviano Hernández.

En la ciudad de Valladolid, a treinta de junio de mil novecientos noventa.

La Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes de Juzgado de primera instancia de Palencia, núm. dos, seguidos entre partes, de una como demandante y apelante, don Amador Balbás García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Torquemada, el que ha estado representado por la Procuradora doña Emilia Camino Garrachón y defendido por el Letrado don José Luis Díaz Sampedro; y de otra como demandados y apelados, la Entidad "Empresa Abe' Gómez Hermanos", hoy en domicilio desconocido; la Empresa "Tracin, S. A.", igualmente con domicilio desconocido; y doña Angelines Martín Seneque, mayor de edad, casada, hoy en domicilio ignorado, los que no han comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva. — FALLAMOS. — Que revocando la sentencia de fecha 3 de octubre de 1989, dictada por el Juzgado de primera instancia de Palencia núm. dos, en los autos de que dimana la presente apelación, debemos declarar y declaramos nulas todas las actuaciones de los autos principales desde la Providencia de 5 de abril de 1989, en cuyo lugar habrá que requerirse a la representación de la parte actora, con el fin de que proporcione al Juzgado

"a quo" los verdaderos domicilios de las personas, físicas o jurídicas, demandadas, con el fin de ser emplazados debidamente, sin hacerse pronunciamiento especial sobre las costas de ninguna de las dos instancias. — Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Gregorio Galindo. — José Luis de Pedro. — Juan Segoviano. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilma. Audiencia, en el día de su fecha, de lo que certifico. — Valladolid, treinta de junio de mil novecientos noventa. — Fernando Martín Ambiel. — Rubricado.

Concuerda a la letra con su original a que me refiero. — Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, y sirva de notificación en forma legal a los demandados - apelados que no han comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a siete de julio de mil novecientos noventa. — Fernando Martín Ambiel.

3103

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA - LEON

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 973 de 1990, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación del Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Interior de 4 de junio de 1990 (núm. 149325), que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Gobierno Civil de Palencia de 29 de enero de 1990, por la que se impuso al recurrente una multa de 10.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la

interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de julio de mil novecientos noventa. — Ezequías Rivera Temprano.

3239

Juzgados de primera instancia e Instrucción

PALENCIA. — NUM. 4

Cédula de emplazamiento

Por el presente y, en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de instrucción núm. cuatro de esta ciudad, en providencia dictada en autos de juicio de faltas número 1.525/89, se emp'aza a Eduardo Valenzuela Suárez, para que en el improrrogable plazo de cinco días, comparezca ante la Audiencia Provincial de Palencia, a mejorar la apelación interpuesta por Renfe contra la sentencia dictada en dichos autos.

Y para que así conste y sirva de cédula de emplazamiento a Eduardo Valenzuela Suárez, cuyo domicilio se ignora, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa. — El Secretario judicial, Manuel Martín Morato.

3240

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 181/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Paulino Mediavilla Cofreces, en nombre y representación de B. N. P. España, S. A., contra don Urbano Franco Rodrigo, mayor de edad y vecino de Saldaña, sobre reclamación de 629.246 pesetas de principal y la de 300.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y ter-

cera vez, por término de veinte días, y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día nueve de octubre de mil novecientos noventa, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día siete de noviembre de mil novecientos noventa, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate el día cinco de diciembre de mil novecientos noventa, a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta

Camión Pegaso, matrícula P-5329-C, valorado en 750.000 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa. — Juan Miguel Carreras Maraña. — El Secretario (ilegible).

3206

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de julio de 1990, por la presente se convoca concurso para la adjudicación de las obras de "Reforma de alumbrado en Plaza Cervantes y su entorno", bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—*Objeto.* — Es objeto del contrato la ejecución mediante concurso de las obras de "Reforma de alumbrado

en Plaza Cervantes y su entorno", cuyo proyecto y pliego de condiciones facultativas forman parte de contrato.

2.º—*Tipo de licitación.* — El tipo de concurso o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución de las obras a que se refiere la cláusula anterior, será de 11.643.301 ptas.

3.º—*Plazo de ejecución.* — El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras referentes al proyecto sacado a concurso en un plazo máximo de tres (3) meses, a partir de la fecha del acta de replanteo de la misma.

4.º—*Fianzas.* — Los licitadores constituirán para concurrir al concurso una fianza provisional por importe de pesetas 138.216. La fianza definitiva se determinará de acuerdo con la escala del art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales e incluso mediante aval bancario por lo que afecta a la fianza definitiva.

5.º—*Pago de las obras.* — Las obras se abonarán previa certificación que expedirá el señor Técnico Municipal director de las mismas e irán con cargo a la consignación del presupuesto de 1990, en el que figura cantidad suficiente a los efectos indicados.

6.º—*Tramitación del concurso.* — El acto del concurso tendrá lugar a las catorce horas del día siguiente a aquél en que se cump'an los veinte días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La mesa del concurso estará constituida por el Ilmo. señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto, que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía - Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno para que se declare

la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles, en horas de oficina, de nueve a catorce, habidos entre el anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de plicas, se podrán examinar por los presuntos licitadores la memoria, proyecto y demás documentos atinentes al expediente en la Sección primera de este Ayuntamiento.

7.º—Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida presentarán los siguientes documentos:

Primero: Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el concurso.

Segundo: Declaración jurada de no estar afectado el licitador de causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo determinado en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tercero: Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

Cuarto: Poder debidamente bastanteado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

Quinto: Justificante de estar al corriente en el pago de la licencia fiscal de actividades comerciales o industriales y de la Seguridad Social.

Sexto: Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios con que se cuenta.

Séptimo: Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concurra al concurso una persona jurídica.

Octavo: Documentos relativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista dentro del grupo, subgrupo y categoría correspondiente.

Noveno: Las proposiciones debidamente reintegradas con timbre del Estado y sellos municipales en la cuantía correspondiente, se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., núm. ..., provisto del D. Nacional de Identidad núm. ..., en nombre propio (o en representación de ...), hace constar:

Primero: Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia, núm. ..., de fecha ..., para contratar la ejecución de las obras de ...

Segundo: Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tercero: Adjunta documento justificativo de haber constituido la garantía provisional de ... pesetas.

Cuarto: Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

Quinto: Propone como precio el de ... pesetas.

Sexto: Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere.

Fecha y firma del proponente.

10.º—*Presentación de proposiciones.*—Las proposiciones para optar al concurso y demás documentación exigida se presentarán ante el Registro especial de plicas que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina de nueve a catorce, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminado el plazo de presentación el día anterior al de la celebración del concurso o apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuere sábado, se considerará este inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

20.º—*Reclamaciones.*—Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles, para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los pliegos y en caso de formularse alguna, se suspenderá el concurso anunciándose de nuevo éste una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 18 de julio de 1990. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

3221

CEVICO NAVERO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo.

por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	4.612.810
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.966.287
3. Gastos financieros ...	302.944
4. Transferencias corrientes	299.053
6. Inversiones reales	13.217.746
9. Variación de pasivos financieros	861.798
TOTAL	22.260.638

INGRESOS

1. Impuestos directos ...	4.060.000
2. Impuestos indirectos ...	230.000
3. Tasas y otros ingresos	2.831.053
4. Transferencias corrientes	4.000.000
5. Ingresos patrimoniales	3.248.252
7. Transferencias de capital	7.891.333
TOTAL	22.260.638

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

—Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría Intervención.

Clase: Tercera.

Tit. académica: Diplomatura.

Nivel para Compl. de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Hérmes de Cerrato y Villaconancio.

—Denominación: Alguacil.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Oposición.

Adscrito al grupo: E.

Escala: Admón. General.

Subescala: Subalterna.

Nivel para Compl. de destino: 1.
Edad de jubilación: 65 años.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Cevico Navero, 24 de julio de 1990.
—El Alcalde, Pedro Antolín Encinas.
3248

CISNEROS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, núm. 1/90, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General de 1990.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma, y lo que dispone el núm. 2 del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el art. 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Cisneros, 20 de julio de 1990. — El Alcalde, Heraclio Villamuza.
3249

CISNEROS

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 18 de julio de 1990, el expediente y la Ordenanza Reguladora y sus tarifas, relativas al Precio Público por el Servicio de Ayuda a Domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Cisneros, 20 de julio de 1990. — El Alcalde, Heraclio Villamuza.
3250

QUINTANILLA DE ONSOÑA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	1.707.037
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.815.328
4. Transferencias corrientes	450.000
6. Inversiones reales	1.363.033
9. Variación de pasivos financieros	300.000
TOTAL	5.635.398

INGRESOS

1. Impuestos directos ...	2.064.300
2. Impuestos indirectos ..	64.692
3. Tasas y otros ingresos.	978.000
4. Transferencias corrientes	2.141.169
5. Ingresos patrimoniales.	278.058
8. Variación de activos financieros	109.179
TOTAL	5.635.398

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Esca'a: Habilitación de C. N.

Subesca'a: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Categoría: No existe diferenciación.

Tit. académica: Dip'omatura.

Nivel para Compl. de destino: 16.

Valoración a efectos de Compl. específico: Complemento de agrupación. Responsabilidad.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Pedrosa de la Vega, 56 por 100. Quintanilla de Onsoña, 44 por 100.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Quintanilla de Onsoña, 22 de julio de 1990. — El Alcalde, José Merino.
3245

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número uno, por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio 1990.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Villaeles de Valdavia, 24 de julio de 1990. — El Alcalde (ilegible).
3234

VILLAMEDIANA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1990, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

—Agua primer cuatrimestre 1990.

—Basura primer cuatrimestre 1990.

—Entradas.

—Alcantarillado.

Villamediana, 20 de julio de 1990. — El Alcalde, Eduardo Moreno.
3214

VILLARRAMIEL

Anuncio de convocatoria de concurso-oposición para la provisión de una plaza de Encargado de Biblioteca

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1990, se convocan pruebas selectivas para la provisión, mediante concurso oposición, de una plaza de Encargado de Biblioteca, vacante en la Plantilla de Personal Laboral Fijo de la Corporación Municipal, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1990, conforme a las Bases que se transcriben a continuación.

Villarramiel, 11 de julio de 1990.—
El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez.

B A S E S

Primera: Objeto de la convocatoria y características.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter laboral fijo, de una plaza de "Encargado de Biblioteca", incluida en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Villarramiel, dotada con las retribuciones fijadas a través del Presupuesto aprobado por la Corporación.

El número de plazas a proveer es de UNA.

Se declara expresamente que, el Tribunal designado para juzgar las diversas pruebas selectivas, no podrá aprobar ni declarar que han superado las mismas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

—Fase de concurso.

—Fase de oposición.

Segunda: Condiciones de los aspirantes.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión de Certificado de Escolaridad, Estudios Primarios o equivalente.

En el supuesto de invocar título equivalente a los especificados, habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación, acreditando la citada equivalencia.

d) No se excluirá a nadie por limitaciones físicas o síquicas, salvo en los casos en que éstas sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones a realizar.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio

de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el día de su nombramiento.

Tercera: Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo se sujetarán al modelo tipo adjunto a la convocatoria y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente cumplimentadas.

Irán dirigidas al señor Alcalde de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán hacer constar todos los datos que se precisen en el modelo, manifestando a la vez que se reúnen las condiciones exigidas en las Bases, tal y como en ellas se consignan para en su momento, presentar la documentación justificativa que comprenda tal declaración.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

A la solicitud deberá acompañarse, necesariamente, los méritos con sus correspondientes justificantes, que se quieran hacer valer en la fase de concurso.

Las Bases íntegramente se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

También podrán presentarse las instancias en plazo, en la forma determinada en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes se fijan en 1.000 pesetas, que solo podrán ser devueltas en caso de no ser admitido a la convocatoria por falta de requisitos exigidos.

Serán abonados en el acto de presentación de la solicitud, a la que se unirá justificante de pago de la Tesorería Municipal, si se hace personalmente o bien mediante giro postal expresándose claramente este destino, nombre y domicilio del solicitante, haciendo figurar en la instancia número de giro y esta circunstancia si se remite por correo.

Cuarta: Admisión de aspirantes y designación del Tribunal.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conteniendo además lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y orden de actuación, según el resultado del sorteo celebrado al efecto y previsto en la Oferta Pública de Empleo; como anexo único, la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de sus causas, así como el plazo de subsanación de defectos en los términos de artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta: Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP).

—Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

—Un representante designado por la Comunidad de Castilla y León.

SECRETARIO:

—El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Secretario del Tribunal actuará con voz y voto.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el que actúe como Presidente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de sujetarse estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas.

Sexta: Comienzo y desarrollo del concurso - oposición.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición en dos fases:

Fase de oposición:

Constará de los siguientes ejercicios, que serán obligatorios y eliminatorios, para todos los aspirantes. La calificación de cada uno de ellos será de 0 a 10 puntos, siendo eliminado el aspirante que no alcance la puntuación mínima de cinco puntos.

Primer ejercicio: De carácter escrito, consistirá en el desarrollo de una o varias preguntas relacionadas con las tareas de "encargado de Biblioteca", y elaboradas por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una entrevista personal de los aspirantes con el Tribunal y que, conlleve a éste a determinar la idoneidad de aspirante a la plaza convocada.

Fase de concurso:

De calificación reglada con sujeción al siguiente baremo:

1.—Por haber desempeñado, en ésta o en otras Administraciones o empresas privadas, puestos de trabajo análogos a que se convoca, 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos, por cada año.

2.—Por diplomas oficiales, cursos, etcétera, debidamente justificados, relacionados con la función de encargado de biblioteca, hasta un punto como máximo.

3.—Por otros méritos que los interesados puedan alegar y que, sean libremente apreciados por el Tribunal, hasta un punto como máximo.

La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas se dará a conocer con la publicación de la lista de admitidos y excluidos, a que se refiere la base cuarta de la convocatoria.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos los derechos el aspirante que no comparezca al ser nombrado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.

El orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios en que no se pueda realizar conjuntamente, será el que resultó del sorteo previsto en la Oferta Pública de Empleo, único para todas las convocatorias de esta Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públi-

cos por el Tribunal en los lugares de celebración de las pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación del comienzo de siguiente ejercicio.

Séptima: Calificación de los ejercicios:

Como se ha especificado en la Base sexta, cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, son obligatorios para todos los aspirantes y calificados de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen en cada uno de ellos la calificación mínima de cinco puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro de Tribunal será de 0 a 10 puntos y las calificaciones se adaptarán sumando las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de la fase de oposición, por cada ejercicio.

Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hubieran superado las distintas pruebas se harán públicas al final de cada ejercicio, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los lugares de celebración de los ejercicios.

El orden de calificación definitiva será el determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los distintos ejercicios de la fase de oposición, y la suma de las calificaciones de los méritos en la fase de concurso, resultado que servirá para determinar la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que ocupe el primer puesto de la calificación en número no superior a la plaza convocada.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal llevará a cabo una o más pruebas complementarias.

Octava: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de la plaza convocada, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para su nombramiento por el Organismo competente.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisi-

tos exigidos en la Convocatoria, que a continuación se expresan:

Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

Copia compulsada del título exigido para presentarse a esta convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición o título original. Si los documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que finalizaron sus estudios.

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función, expedido por los Servicios de Salud competentes.

Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado y, salvo causas de fuerza mayor, el aspirante no presentara la documentación exigida o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base tercera, no podrá adoptarse el correspondiente acuerdo de contratación, quedando anuladas las actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Novena: Contratación.

Una vez presentada la documentación, el Organismo competente adoptará el correspondiente acuerdo de contratación.

El aspirante propuesto deberá comparecer en el Ayuntamiento para la formalización del contrato e inicio del trabajo en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al que se le notifique el acuerdo de la contratación.

Décima: Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso - oposición.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.